



**ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
AFSAG**

RAF: 93.01.0329
Directorio Nacional

Santiago, 24 de abril de 2026

Señor
DOMINGO ROJAS PHILIPPI
Director Nacional
Servicio Agrícola y Ganadero
Presente

MATERIA: Manifiesta preocupación institucional y gremial por designaciones de jefaturas de Departamento comunicadas el 23 de abril de 2026, en relación con los estándares establecidos en la Política de Gestión y Desarrollo de Personas del SAG (noviembre de 2024).

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, la Asociación de Funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero, AFSAG, en representación de sus socias y socios a lo largo del país y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 19.296 sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado, concurre ante la Dirección Nacional a fin de manifestar, con la franqueza y el respeto que caracterizan el diálogo institucional, su honda preocupación por el tenor y los alcances del comunicado de fecha 23 de abril de 2026, que informa a la comunidad SAG la asunción de tres nuevas jefaturas de Departamento (tercer nivel jerárquico) a contar del 4 de mayo de 2026, correspondientes al Departamento de Inteligencia Fitozoosanitaria y de los Recursos Naturales, al Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros, y al Departamento de Fiscalización.

La inquietud que esta Asociación traslada a la autoridad no se refiere a las personas designadas, cuyas trayectorias profesionales respetamos, sino al procedimiento utilizado para proveer cargos de la estructura formal del Servicio y al silencio que el comunicado guarda respecto de los resguardos que la propia institución se impuso al aprobar, en noviembre de 2024, su Política de Gestión y Desarrollo de Personas. Dicha Política constituye, como su introducción expresa, una declaración explícita de compromisos, principios y criterios que obliga a todos los actores institucionales, y cuyo cumplimiento la Dirección Nacional asume como principal responsable (punto 5.1).



En primer término, el punto 7.1 de la Política establece, de manera clara, que la provisión de cargos que corresponden a la estructura formal, entre los que se cuenta expresamente el de Jefe/a de Departamento, debe realizarse en primera instancia mediante procesos de reclutamiento y selección internos nacionales y, en segunda instancia, mediante procesos de selección públicos. Solo cuando la experiencia o los requisitos impidan proveer el cargo dentro del universo institucional se autoriza el paso directo al proceso público. El comunicado que motiva esta presentación no da cuenta de que se haya seguido ninguna de estas vías, ni menos aún entrega antecedentes que permitan a la comunidad SAG y a esta Asociación verificar que los estándares de mérito, idoneidad, no discrecionalidad, transparencia e igualdad de oportunidades, consagrados tanto en los principios institucionales (punto 3.2) como en la propia directriz del punto 7.1, fueron efectivamente observados.

En segundo término, aun en la hipótesis de que las designaciones se hubieren formalizado al amparo de la facultad de contratación directa prevista en el inciso final del mismo punto 7.1, cabe recordar que dicha potestad no es irrestricta. La Política la sujeta a requisitos y criterios específicos establecidos en la respectiva Resolución Exenta, y, por cierto, a los principios institucionales que rigen toda decisión sobre personas. El uso de esta vía excepcional para proveer de modo simultáneo tres jefaturas de tercer nivel jerárquico, sin que el acto comunicacional ofrezca la fundamentación correspondiente, produce comprensible inquietud entre los socios y socias de AFSAG, y tensiona la regla general de concurso que constituye el pilar de la carrera funcionaria y de la legitimidad del empleo público.

En tercer término, la Política, en el mismo punto 7.1, incorpora de modo imperativo la participación de un representante de la asociación de funcionarios con representación nacional en los comités de selección, tanto a nivel central como regional, y de forma reforzada para cargos de Jefe/a de Departamento. Esta exigencia no es un formalismo, sino una garantía sustantiva de transparencia, imparcialidad y control gremial que esta Asociación está llamada a ejercer en virtud del punto 5.7 de la misma Política. El silencio del comunicado respecto de la existencia de comité de selección, de su integración y de la eventual participación del estamento gremial impide a AFSAG cumplir cabalmente la función que la propia institución le reconoce.

En cuarto término, preocupa a esta Asociación la situación administrativa y funcional de las jefaturas salientes, señoras Fabiola Barredo y Marisol Páez, respecto de quienes el comunicado se limita a señalar que asumirán nuevas funciones al interior del Servicio, sin mayor precisión. El punto 7.5.2.3 de la Política consagra el Reconocimiento a la Trayectoria, precisamente para los casos de funcionarias y funcionarios que han desempeñado cargos de jefatura y que, al cesar en ellos, deben ser reubicados de modo digno y consistente con sus aportes y capacidades. Este reconocimiento contempla derechos específicos y exigibles, entre los que destacan la contratación en un grado determinado en función de la trayectoria laboral, la indicación de al



menos tres alternativas de desempeño futuro considerando áreas de interés de la persona, y la formalización con inducción en el nuevo cargo. Resulta imprescindible que la Dirección Nacional informe, oportuna y formalmente, si este procedimiento ha sido aplicado respecto de ambas funcionarias, y en qué términos.

En quinto término, cabe recordar que las designaciones en jefaturas de Departamento se inscriben necesariamente dentro de la banda de grados referencial establecida en el punto 7.5.3, cuyo propósito es evitar disparidades arbitrarias a nivel nacional y asegurar que los grados se asocien al cargo y no a la persona. La transparencia sobre el grado asignado a cada nueva jefatura, y su consistencia con la banda referencial, es un elemento que AFSAG, en su rol de control gremial, requiere conocer.

Finalmente, queremos subrayar que la Política de Gestión y Desarrollo de Personas, en sus puntos 9 y 10, postula una comunicación clara, constante y bidireccional con las y los funcionarios del Servicio sobre las decisiones que afectan la gestión de personas. La comunicación del 23 de abril de 2026, por su brevedad y por la ausencia de referencias al procedimiento utilizado, a la resolución que lo sustenta, al grado asignado a las nuevas jefaturas, a la situación de las jefaturas salientes y a los canales de consulta, no cumple con ese estándar autoimpuesto por la institución y deja a la comunidad SAG con más preguntas que respuestas.

En mérito de lo expuesto, y con el ánimo constructivo que guía el quehacer gremial, AFSAG solicita respetuosamente a la Dirección Nacional que, en el plazo más breve posible y conforme al principio de celeridad que rige a toda la Administración del Estado (artículo 7 de la Ley N° 19.880), se sirva remitir a esta Asociación la siguiente información:

1. Indicación precisa del mecanismo de provisión utilizado en cada una de las tres designaciones (concurso interno, concurso público o contratación directa), con individualización de la resolución exenta que las sustenta.
2. En caso de concurso, copia del acta del comité de selección respectivo, con verificación de la participación del representante de la asociación de funcionarios con representación nacional, conforme al punto 7.1 de la Política.
3. En caso de contratación directa, fundamentación de la causal invocada y antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución exenta que regula esta vía excepcional.
4. Información formal sobre la aplicación del Reconocimiento a la Trayectoria (punto 7.5.2.3) respecto de las señoras Fabiola Barredo y Marisol Páez, con detalle de las alternativas de desempeño ofrecidas, del grado de contratación determinado en función de su trayectoria laboral y de la formalización del proceso de inducción correspondiente.



5. Certificación del grado asignado a cada una de las nuevas jefaturas de Departamento y su consistencia con la banda de grados referencial establecida en el punto 7.5.3 de la Política.

AFSAG reitera su permanente disposición al diálogo franco y respetuoso con la Dirección Nacional, convencida de que el cumplimiento riguroso de la Política de Gestión y Desarrollo de Personas no es una carga, sino una garantía de legitimidad, cohesión institucional y credibilidad ante la ciudadanía. Confiamos en que la respuesta a esta presentación permitirá despejar las inquietudes que hoy preocupan a nuestras socias y socios, y reafirmar, con hechos, el compromiso compartido de situar a las personas al centro del quehacer del Servicio.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta respuesta, se despide atentamente,

DIRECTORIO NACIONAL

Asociación de Funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero
AFSAG

C.C.:

- Subdirector Nacional de Gestión Administrativa
- Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, SAG.
- Directivas Regionales AFSAG.
- Archivo AFSAG.